RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:
Mario León Morales Londoño	Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	Marzo de 2023

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

a su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad **ASPECTO TECNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que

	permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ DE PUERTO BOYACA
Precio estimado total:	1.180.000 COP
Número del proceso	118-2023
Título:	PSICOLOGA BATERIA PSICOSOCIAL
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA APLICACIÓN DE BATERIA PSICOSOCIAL EN EL HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Duración del contrato:	1 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	25 días de tiempo transcurrido (27/01/2023 11:30:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 5 # 26-02 Puerto Boyacá Boyacá COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☐Si ☑No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	☑Si ☐No
PAA	2023
Misión y visión:	Somos una Empresa Social del Estado que presta servicios de baja y mediana complejidad, que busca fortalecer la calidad de la prestación de los servicios de salud, de los habitantes de Puerto Boyacá y el Magdalena Medio, enfocados en la seguridad del paciente y atención humanizada con desarrollo integral del talento humano que garantice la satisfacción de nuestros usuarios. Para el año 2.023 La E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez, será reconocida en el Magdalena Medio por sus altos estándares de calidad en salud, centrada en seguridad del paciente, con innovación tecnológica, prestando nuevos servicios de acuerdo a las necesidades de nuestros usuarios, fortaleciendo los procesos que garanticen sostenibilidad financiera.
Valor total estimado de adquisiciones:	32.400.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
80111600	CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LOS PROCESOS DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	32.400.000,00 COP	-

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO	
Precio estimado total:	3.308.000 COP
Número del proceso	CGQINV-008-2022
Título:	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y APLICACIÓN BATERIA PSICOSOCIAL
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS Y PARA LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA IDENTIFICAR Y EVALUAR LOS FACTORES DE RIESGOS PSICOSOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	4 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	22/12/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 20 # 13-22 PISO 3 EDIFICIO GOBERNACION Armenia Quindío COLOMBIA
Código UNSPSC	85122201 - Valoración del estado de salud individual
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☐Si☑No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☑Si☐No

PAA 2022

Misión y visión:	MISIÓN: La Contraloría General del Quindío en cumplimiento del mandato Constitucional y Legal, vigila la gestión fiscal y ambiental de los sujetos de control, con transparencia y objetividad, en procura de que el manejo de los recursos públicos sea administrado con eficiencia, eficacia y economía, reconociendo a la ciudadanía como principal destinatario de nuestra gestión. VISIÓN: En el 2025, La Contraloría General del Quindío será reconocida a nivel departamental y nacional como un Órgano de Control Fiscal efectivo, que logra sus metas con base en los principios de integridad y calidad, fomentando así, un buen manejo de los recursos públicos por parte de las entidades vigiladas, lo cual proporcionará una mejor calidad de vida a todos los Quindianos.
Límite de contratación Mínima Cuantía:	28.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
85122201	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA OCUPACIONAL PARA REALIZAR LA PRACTICA DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS Y REALIZACIÓN DE BATERÍA RIESGOS PSICOSOCIALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA	Mínima cuantía	Recursos propios	3.308.000,00 COP	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR
Orden de servicio N 005	"Servicios para la implementación y seguimiento de los temas relacionados con medicina laboral, como componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el	$ 5.143.000

		Trabajo a los empleados de la Empresa De Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P."	

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Si este artículo es modificado, o derogado debe indicarse el artículo que fundamenta el deber de elaborar los estudios previos), las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de desarrollo y al Plan anual de adquisiciones.

Los fines del Estado se encuentra estipulado en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y vigencia de un orden justo.

La Alcaldía del Municipio de La Unión Antioquia a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenta con el programa de medicina preventiva y del trabajo y los programas de prevención, promoción y vigilancia de la salud de los funcionarios, procurando que las condiciones de trabajo no conduzcan al deterioro de su estado físico y mental.

La Seguridad y Salud en el Trabajo es una de las herramientas de gestión más importante para el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores en una entidad, es ampliamente utilizada en todos los sectores, generando grandes beneficios como prevención de enfermedades laborales, ambientes sanos de trabajo y disminución de costos generados por accidentes; es muy efectiva cuando está centrada en la generación de una cultura de seguridad engranada con productividad, desarrollo del talento humano, gestión de calidad, mejoramiento de procesos y condiciones adecuadas de puesto de trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de Trabajo es una de las herramientas de gestión que permite el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores en la organización, es ampliamente utilizada en todos los sectores, generando grandes beneficios como prevención de enfermedades laborales, ambientes sanos de trabajo y disminución de costos generados por accidentes y enfermedades laborales; es muy efectiva cuando está centrada en la veneración de una cultura de seguridad de la mano con productividad, desarrollo del talento humano, gestión de calidad, mejoramiento de procesos y condiciones adecuadas de puesto de trabajo.

La Alcaldía de La Unión en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2764 de 2022 del 18 de julio de 2022 "Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones" con el fin de identificar, valorar, monitorear permanente e intervenir en los factores de riesgo psicosocial, la periodicidad de la evaluación será anual o cada dos años de acuerdo al nivel de riesgo psicosocial de la entidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Alcaldía del Municipio de La Unión Antioquia, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica especializada en el tema en mención, para realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial para la identificación, valoración y evaluación de los factores de riesgo psicosociales y a partir de ello, poder establecer un plan de acción alineado con la estrategia, lo cual se logrará a través del diseño del perfil de cultura y clima, valores, micro culturas y microclimas existentes en la entidad, lo que permitirá conocer la brecha existente entre cultura y clima real, frente al ideal, aplicar requisitos del Sistema de Gestión de Calidad conforme a la percepción en las diferentes áreas de trabajo por tipos y niveles de cargo, contar con un indicador de Gestión Humana y Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrollar planes basados en las necesidades de mejoramiento, contar con pautas para seguimiento en los planes de acción y evidenciar herramientas que lleven a determinar acciones a tomar en pro del efectivo bienestar y calidad de vida laboral que conlleve al cumplimiento de la labor misional de la Alcaldía de La Unión. En la entidad efectivamente existe la necesidad de:

• Medir cultura, clima, valores, micro culturas, microclima y sentido de pertenencia.
• Medir factores que sean relevantes para alcanzar un clima organizacional idóneo.
• Identificar el impacto que pueden tener las diferentes áreas frente al rendimiento laboral.
• Determinar el grado de valoración que le dan los colaboradores a los diferentes factores de mejora. • Identificar los factores que los jefes de las diferentes áreas deben mejorar.

Por lo anterior es necesario llevar a cabo el adelanto de un proceso contractual, mediante el cual se pueda dar cumplimiento al objeto contractual, esto teniendo en cuenta que la entidad dentro de la planta de cargos no cuenta con personal para llevar a cabo dichas actividades.

RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO
LINEA ESTRATEGICA: 5-POR UN MUNICIPIO CON GOBERNANZA, ÍNTEGRO EN TRANSPORTE, TRANSPARENTE E INNOVADOR EN BUENAS MANOS
PROGRAMA: GOBIERNO TERRITORIAL E INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL)
PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y TÉCNICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS SECRETARIAS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PAN DE DESARROLLO, LA UNIÓN EN BUENAS MANOS 2020 - 2023
CODIGO BPIN: 2020054000006

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION Y APLICACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNION.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para dar cumplimiento al presente objeto contractual la entidad requiere contar con profesionales en psicología, para realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial para la identificación, valoración y evaluación de los factores de riesgos psicosociales para los funcionarios de la alcaldía del municipio de la unión que se encuentran dentro de la planta de cargos de la entidad y que corresponde a 66 personas vinculadas

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las actividades a realizar para cada uno de los empleados de la Administración Municipal de La Unión:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Batería de riesgo psicosocial (funcionarios Públicos y Trabajadores Oficiales)	Grupo de empleados de 66 personas	1

EQUIPO DE TRABAJO:

Psicólogo

CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC

Según clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código UNSPSC	Descripción
85122201	Valoración del estado de salud individual.

ACTIVIDADES A REALIZAR Y ENTREGAR

- Realizar valoración y evaluación factores de riesgo psicosociales de los funcionarios que hacen parte de la Planta de vinculados de la Alcaldía de La Unión y enviar oportunamente copia de la valoración a la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.
- Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial en los funcionarios de la Alcaldía del Municipio de La Unión.
- Tabulación de las pruebas aplicadas por el personal y desarrollo semaforización por área y resultaos general y por áreas de la entidad.
- Informe de valoración del riesgo psicosocial con recomendaciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en la invitación y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.

2. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio.

3. Mantener comunicación permanente con la Supervisión del contrato para informar de los avances y situaciones a resolver que se presenten.

4. Disponer de equipos y personal para la ejecución del contrato.

5. Aplicar la encuesta – diagnostico. Para la recolección de la información.

6. Encuesta a la totalidad de empleados por Área.

7. Tabulación, organización, análisis e interpretación de los resultados obtenidos, teniendo en cuenta el tratamiento estadístico, el cual debe estar acorde al objetivo mismo del estudio de la medición del clima, sentido de pertenencia y cultura organizacional.

8. Presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas.

9. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.

9. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

10. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y/o contratistas del Municipio.

11. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos que le formule.

12. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El Municipio podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.

13. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.

14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

15. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o en trabamientos.

16. Entregar el informe de actividades al supervisor contractual en forma mensual, acompañado de los documentos requeridos para el pago.

17. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

18. El contratista estará en la obligación de hacer los ajustes pertinentes a las prendas conforme a la composición corporal de cada persona beneficiaria de la dotación, en caso de que las prendas entregadas no se ajusten a dichas composiciones.

21. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos.
- Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
- Proporcionarle oportunamente al contratista, todas las funciones y demás actividades que el trabajador

desarrollaría en la Alcaldía de La Unión.

- Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
- Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

El valor de la propuesta resultará de la suma de la totalidad del ítem (valor total promedio). La propuesta no deberá ser en ningún caso superior al valor total de la suma del ítem, so pena de ser rechazada. El contratista deberá ser una persona natural o jurídica, legalmente constituida, y deberá contar con certificado de existencia y representación legal; su objeto debe ser compatible con el objeto a contratar en el presente proceso de contratación en modalidad de mínima cuantía. El proponente deberá verificar los presentes estudios previos junto con la invitación, toda vez que estos documentos se complementan entre sí. Con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y acepta las condiciones descritas en estos documentos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado prestadores de servicios en el mercado que cuentan con la idoneidad para llevar a cabo dicha actividad

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Batería de riesgo psicosocial (funcionarios Públicos y Trabajadores Oficiales)	Grupo de empleados de 66 personas	1	2.429.483	3.080.000	2.754.741
TOTAL				2.429.483	3.080.00	2.754.741

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML ($2.754.741)** con todos los impuestos incluidos, con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 308, rubro 21015.2.1.2.02.02.008.02 denominado HONORARIOS, de 08 de marzo de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO Y FUNDAMENTO JURÍDICO (Obra, Compraventa, Suministro, etc.): Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el instituto para el presente año asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000), conforme al literal B, numeral 2do del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, siendo el valor de la mínima cuantía VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) el contratista se seleccionará mediante un proceso de mínima cuantía.

De acuerdo con lo anterior y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, deberá adelantarse un PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en atención a las características y naturaleza del servicio, al objeto que se pretende contratar y a la cuantía con que se cuenta como presupuesto oficial para adquirir el servicio con el que se puede satisfacer la necesidad descrita.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas:

"...Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas... "

6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de hasta de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS,** contado a partir de la fecha del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del año 2023.

7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El municipio de LA UNION pagará al contratista la suma de este contrato mediante un pago único por el valor total luego del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa presentación de la factura o cuanta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y visto bueno por parte de la supervisión.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" para lo cual, El MUNICIPIO estableció los riesgos previsibles conforme a lo señalado en el Manual de Colombia Compra Eficiente "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Externo	Externo	Ejecución	Riesgo operativo	Responsabilidad por incumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de recepción	Mensual
2	Externo	Externo	Ejecución	Riesgo operativo	Responsabilidad por incumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de recepción	Mensual

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

11. **LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de LA UNION Antioquia.

12. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que demás cumple con la presentación de los siguientes documentos:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Presentación propuesta
- Formato único de la Hoja de vida de la Función Pública. (Registrada en SIGEP)
- Certificados de estudio y/o de Experiencia Laboral.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social
- Certificado de Cámara de Comercio vigente, copia textual del Documento de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas. (SI APLICA)
- "Autorización para la suscripción del contrato. (SI APLICA)"
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes judiciales. (Policía Nacional)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
- RUT (Registro Único Tributario)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del contratista o Representante legal.
- Fotocopia Libreta Militar (SI APLICA)
- Tarjeta Profesional (Si Aplica)
- Certificado de trabajo en alturas vigente
- Paz y salvo Municipal o constancia de encontrarse al día en el pago de los Impuestos Municipales.
- Certificado de la Cuenta Bancaria
- Exámenes médicos pre ocupacionales
- Los demás que se consideren necesarios

13. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Esta Contratación SI () **NO (X)** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **NO SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a Mi Pymes numeral 1°.

País con que se tiene el acuerdo	Entidad estatal fue esta incluida	El presupuesto oficial del proceso es superior al del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	El proceso está cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados unidos	Si	No	No	No
Salvador	Si	No	No	No
Guatemala	Si	No	No	No
Honduras	Si	No	No	No
Dinamarca	Si	No	No	No

Noruega	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	Si	No	No	No
Unión europea	Si	No	No	No
Comunidad andina	Si	No	No	No

Dada en el Municipio de La Unión - Antioquia el ___ del mes de febrero de 2023.

MARIO LEÓN MORALES LONDOÑO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó	Johana Arenas Quirama / Profesional Universitario – Gestión Humana y SST.
Revisó	Diana Isabel Grisales F /Abogada Oficina de Contratación